Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	09- FINAL
Contrato No:	**202302647**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL UT ATLANTICO 2023**		
Identificación:	NIT. 901.710.401-5		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN		
Objeto del Contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*		
Plazo de Ejecución:	*El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como: (i) la aprobación de las garantías (ii) el registro presupuestal.*		
-Número de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) **-C.D.P ADICION N° 01**	**202300112** **202303315**	**Fecha de C.D.P.** **Fecha C.D.P Adición N° 1**	13/01/2023 11/10/2023
Número de Registro Presupuestal (R.P.) **R.P Adición No. 1**	**202304132** **202309001**	**Fecha del R.P.**	17/05/2023 01/11/2023

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 1.925.000.000
	Adición 1	$ 700.000.000
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 2.625.000.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
24/05/2023	31/12/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(**Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)**

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICION N° 01	2024/11/01	N.A	$ 700.000.000	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS DEL ESTADO S.A	37-44-101040792	SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA PRESENTE POLIZA EN CONFORMIDAD CON ADICION No. 1	Calidad del servicio	16/05/2023	01/05/2024
			Cumplimiento	16/05/2023	01/05/2024
			Anticipo		

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones	16/05/2023	01/01/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A	37-40-101025034		Responsabilidad Civil Extracontractual	16/05/2023	01/01/2024
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 1.925.000.000**
Adición No. 1		**$ 700.000.000**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 2.625.000.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 2.278.867.042**
Valor por ejecutar		**$ 1.631.019**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 344.501.759**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**FEUA15**

NOTA: El saldo por ejecutar no se va a consumir.

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**

1. Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y placas detalladas en la propuesta, cuando sean requeridos por la Entidad. 2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento. 3. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.). 4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos. 5. Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad. 6. Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad. 7. Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad. 8. El costo total de los salarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista. 9. Garantizar el mantenimiento, lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite de los vehículos, cuando corresponda. 10. Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal. 11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 12. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%. 13. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 14. En caso de presentar un daño a un vehículo por	1. Se suministraron doce (12) Duster modelo 2021 en adelante y cinco (5) van con capacidad de 8 pasajeros. 2. Los vehículos se mantuvieron en óptimas condiciones en el periodo relacionado de septiembre. 3. Se cumple con la documentación al día del vehículo y conductor. 4. Se garantiza el funcionamiento de los vehículos, el cual no se requirió reemplazar algún vehículo. 5. Los vehículos cumplieron con la disponibilidad diaria de 14 horas. 6. Costos de combustibles y mantenimientos asumidos por el contratista. 7. Peajes asumidos por el contratista. 8. Costo por totalidad del salario y prestaciones sociales asumidos por el contratista. 9. Se realizaron los respectivos mantenimientos y lavados a cada uno de los vehículos. 10. Presentación personal adecuada. 11. Contamos con un coordinador operativo en la ciudad de Barranquilla. 12. Contamos con el 5% de conductores en condición de población de pobreza. 13. Todo vehículo cumple con el Kit de carretera, según la normatividad de tránsito. 14. Los vehículos asignados cuentan con sus respectivos seguros y pólizas en daños de llegase a requerir. 15. Se cuenta con plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del servicio ante situaciones externas a la operación. 16. Se cuenta con vehículos de la misma tipología cuando algún vehículo presente fallas mecánicas, mantenimientos realización de tramites o algún otro procedimiento, con la aprobación de la persona encargada de salud pública. 17. Todos los vehículos asignados con la operación cuentan con póliza de responsabilidad civil, contra actual y extracontractual vigentes según normatividad del ministerio de

cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera, debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en el traslado y reposición del vehículo. 15. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión. 16. Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones: Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización. • Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio. • Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía. • Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico. 17. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio. 18. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o de aquellas que se llegaren a expedir. 19. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato. Implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vialen	transporte. 18. Se cumplen con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de salud 19. Cada una de las empresas pertenecientes a la UNION TEMPORAL UT ATLANTICO 2023, cuentan con PESV vigente y radicado ante la entidad competente. 20. Cada una de las empresas pertenecientes a la UNION TEMPORAL UT ATLANTICO 2023, tienen implementado de acuerdo con la metodología expedida con el ministerio de transporte. 21. Se dio cumplimiento a los servicios adicionales como se estableció en el anexo No.13 Factor de calidad en su TOTALIDAD en la factura del mes de junio de 2023. 22. Se mantiene las condiciones de la oferta establecido con el siguiente personal: Personal calificado (Contador), Mujeres (Personal administrativo), persona mayor de 45 (conductores) y persona discapacitada 23. Cada una de las empresas pertenecientes a la UNION TEMPORAL UT ATLANTICO 2023, cumplen con las disposiciones establecidas en el decreto 0348 y así mismo

función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.

21. Ejecutar la prestación del servicio dando cumplimiento al ofrecimiento realizado mediante el Anexo No. 13, a través del cual obtuvo el puntaje de factor de calidad, esto es, cumpliendo con los servicios adicionales ofertados mediante vehículos Station Wagon 4x2 con aire acondicionado, modelo 2021 en adelante, cilindraje de 1.500 cc a 2.000, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a viernes. 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados: 8:00 a.m. a 5:00 p.m., gratuito a costo $ 0.00.
22. Mantener las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad, personal calificado y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.
23. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y

demás normas concordantes).

LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
N.A	N.A	N.A	N.A
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS	N.A	N.A

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **15** días del mes de **FEBRERO** de **2024**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C: 71.129.425

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C: 79.514.920 De Bogotá D.C